
 <p><b>CDH PUEBLA</b> Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla</p>	<b>COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA</b>			
	PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE CUIDADOS A DEPENDIENTES O TERCEROS			
	<b>CÓDIGO</b>	<b>REVISIÓN</b>	<b>FECHA DE EMISIÓN</b>	<b>PÁGINA</b>
	O3.LE6.A1	0	Febrero, 2016	1 de 4

## ÍNDICE

	PÁGINA
1. OBJETIVO Y ALCANCE	2
2. NOTACIONES Y DEFINICIONES	2
3. ACTIVIDADES	3
4. RESPONSABILIDADES	3
5. REFERENCIAS	3
6. REGISTROS	3
7. DISTRIBUCIÓN	3

Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:
Mtro. Francisco Jiménez Teniza Responsable del Subcomité de Vida Familiar y Laboral	Lcda. Liliana I. González Morales Coordinadora del Comité de Equidad de Género	M. en D. Adolfo López Badillo Presidente
Firma	Firma	Firma

 <p><b>CDH PUEBLA</b></p> <p>Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla</p>	<b>COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA</b>			
	PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE CUIDADOS A DEPENDIENTES O TERCEROS			
	<b>CÓDIGO</b>	<b>REVISIÓN</b>	<b>FECHA DE EMISIÓN</b>	<b>PÁGINA</b>
	O3.LE6.A1	0	Febrero, 2016	2 de 4

## 1. OBJETIVO Y ALCANCE

### 1.1. OBJETIVO

1.1.1. Definir las actividades necesarias para ofrecer al personal las facilidades para poder disponer un tiempo determinado dentro del horario laboral, para atender las necesidades de cuidados a dependientes y terceros, esto en virtud de la diversidad de hogares y familias, sin generar responsabilidad para los empleados/as.

### 1.2. ALCANCE

1.2.1. Este procedimiento aplica a todo el personal de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.

## 2. NOTACIONES Y DEFINICIONES

### 2.1. NOTACIONES


PRE	Presidencia
PVG	Primera Visitaduría General
SVG	Segunda Visitaduría General
STE	Secretaría Técnica Ejecutiva
DQO	Dirección de Quejas y Orientaciones
DAD	Dirección Administrativa
DSR	Dirección de Seguimiento de Recomendaciones, Conciliaciones y Asuntos Jurídicos
DAI	Dirección Planeación, Informática y Transparencia
OIC	Órgano Interno de Control
NAP	No aplica

### 2.2. DEFINICIONES

2.2.1. **Procedimiento:** Forma específica de llevar a cabo una actividad; normalmente indica la participación de varios puestos o personas.

2.2.2. **Método o Instructivo:** Descripción específica de la manera de realizar una actividad, normalmente indica la participación de una sola persona.

2.2.3. **Registro:** Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de actividades realizadas.

 <p><b>CDH PUEBLA</b></p> <p>Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla</p>	<b>COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA</b> <b>PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE CUIDADOS A DEPENDIENTES O TERCEROS</b>			
	<b>CÓDIGO</b>	<b>REVISIÓN</b>	<b>FECHA DE EMISIÓN</b>	<b>PÁGINA</b>
	O3.LE6.A1	0	Febrero, 2016	<b>3 de 4</b>

2.2.4. **Dependientes:** se entiende por dependientes económicos siendo esta toda persona que no pueda valerse por sí misma para sostenerse económicamente.

2.2.5. **Terceros:** toda persona diferente a padre, madre, hijos/as, siempre y cuando sea dependiente del empleado/a de esta Comisión.

### 3. ACTIVIDADES

#### 3.1. Las actividades para la solicitud para realizar cierta acción a efecto de dar cuidados a dependientes y terceros son:

3.1.1. Plantear la solicitud en primer término vía oral a su superior jerárquico, en la cual argumentara los motivos que fundamenten su solicitud, así como las acciones a realizar y tiempo a invertir.

3.1.2. Una vez aceptada la solicitud por parte del superior jerárquico, deberá realizar un oficio dirigido a DAD en el cual únicamente expresara:

- 3.1.2.1. Nombre del empleado/a;
- 3.1.2.2. Adscripción;
- 3.1.2.3. Día y periodo de tiempo que se ausentara de sus funciones;
- 3.1.2.4. Firma del empleado/a;
- 3.1.2.5. Firma del superior jerárquico en señal de visto bueno;
- 3.1.2.6. Deberá entregar una copia del mismo al titular del subcomité de vida Laboral y Familiar.

### 4. RESPONSABILIDADES

4.1. Es Responsabilidad de la **DSRCAJ** la elaboración y actualización del presente procedimiento.

4.2. Es responsabilidad del personal cumplir con la parte que le corresponda.

4.3. Es responsabilidad de la **DSRCAJ** el vigilar el cumplimiento de este procedimiento.

### 5. REFERENCIAS

5.1. NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.


5.2. Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.

5.3. Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.

### 6. REGISTROS

6.1. Acuse de oficios

### 7. DISTRIBUCIÓN

	<b>COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA</b>			
	PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE CUIDADOS A DEPENDIENTES O TERCEROS			
	<b>CÓDIGO</b>	<b>REVISIÓN</b>	<b>FECHA DE EMISIÓN</b>	<b>PÁGINA</b>
	O3.LE6.A1	0	Febrero, 2016	4 de 4

- 7.1. DSRCAJ
- 7.2. Comité de Equidad de Género.
- 7.3. Personal de la CDH Puebla